



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
la Alcaldía Aliada



2023
Francisco VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL
SERVICIO URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 13 de junio de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0738/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL Y PODA DE 6 (SEIS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. José Luis Rivera Rico** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **17 de mayo de 2023**, solicitada en los **"Miercoles Ciudadanos"** a la que se le asignó el número de Turno **9**, donde solicita la valoración de **7 árboles**, que se localizan

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

siguiente:

- I. En fecha **22 de mayo de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **22 de mayo de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Turno 9

Página 1 | 8

RECIBO

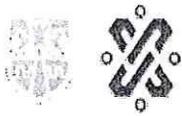
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES

Recepción: *Ala Fabiel*

Día: *15-06-23*

Hora: *12:40*

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3 (fracción I), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

SOLICITANTE:	José Luis Rivera Rico	FOLIO:	MC TURNO 9 17/05/2023	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de mayo de 2023	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0975
REFERENCIAS					

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	7	45	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Acceso y muro	Poda	Árbol con desmoches lateral descendente, algunas ramas muertas por factores abióticos y ramas bajas
2	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	10	51	6	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	51 a 199	Ninguno	Acceso	Poda	Árbol con raíz expuesta, algunas ramas muertas y ramas interfiriendo sobre luminaria
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	8	30	S/C	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Acceso	Derribo	Árbol muerto en pie



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	José Luis Rivera Rico	FOLIO:	MC TURNO 9 17/05/2023	UBICACIÓN
FECHA:	22 de mayo de 2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0975
REFERENCIAS				

4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	8	37	5	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40 años	51 a 199	Ninguno	Acceso y entejado	Poda	Árbol con chupones, copa desbalanceada, ramas bajas y algunas ramas muertas
5	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Área verde	10	31	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Acceso y entejado	Poda	Árbol con chupones, copa desbalanceada, ramas bajas, algunas ramas muertas y se observa efecto cola de león
6	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Área verde	9	32	3	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Acceso y entejado	Poda	Árbol con desmoche, chupones, copa desbalanceada, ramas bajas, algunas ramas muertas y se observa efecto cola de león
7	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>		Área verde	11	47	15	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40 años	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Poda	Árbol con raíz expuesta, ramas interfiriendo sobre luminaria algunas ramas muertas y ramas con riesgo de desgaje

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTICULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.3., 6.3.1.4., 6.3.1.5., 6.3.2., 6.3.3., 6.3.3.1., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



2023 Francisco VILA

ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

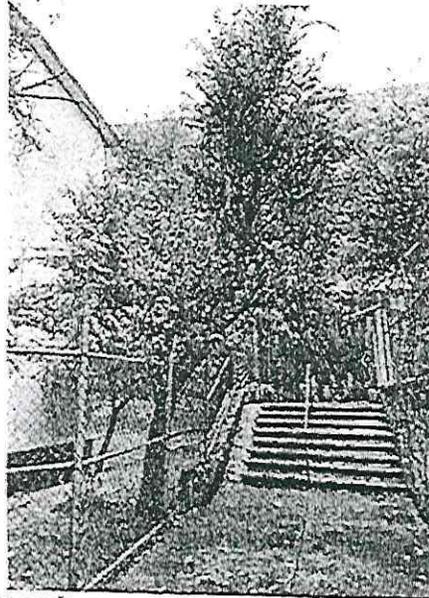
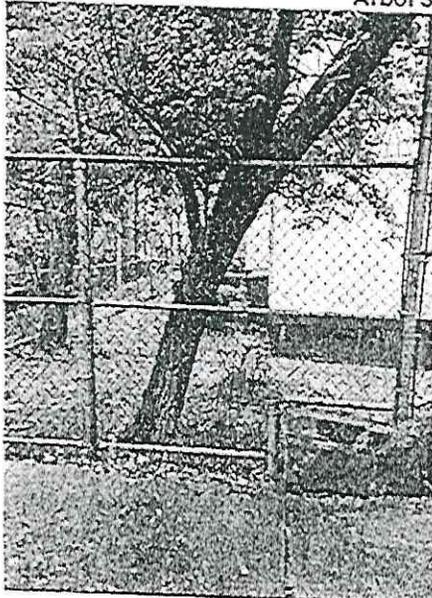
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	José Luis Rivera Rico	FOLIO:	MC TURNO 9 17/05/2023	UBICACION
FECHA:	22 de mayo de 2023	HORA:	16:00	Via Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0975
REFERENCIAS				

Archivo fotográfico



Arbol 3 para derribo



Arbol 4 para poda



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Alcaldía Ábada



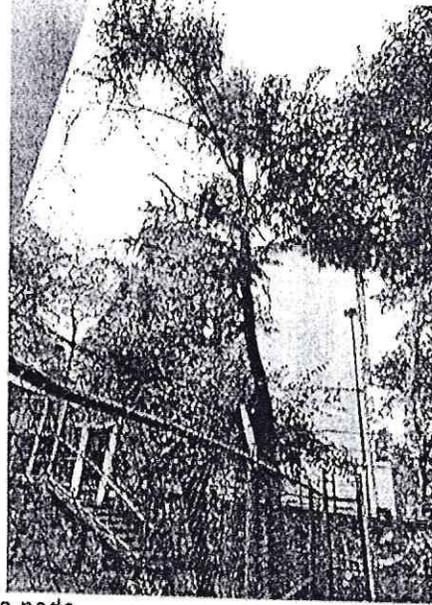
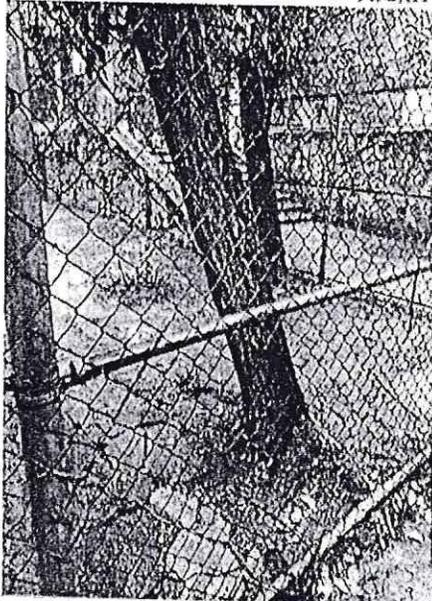
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

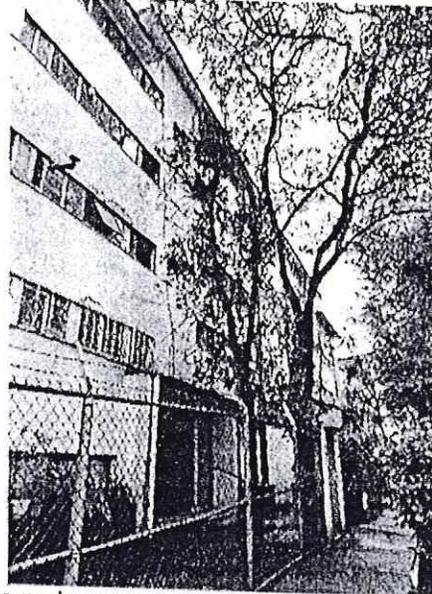
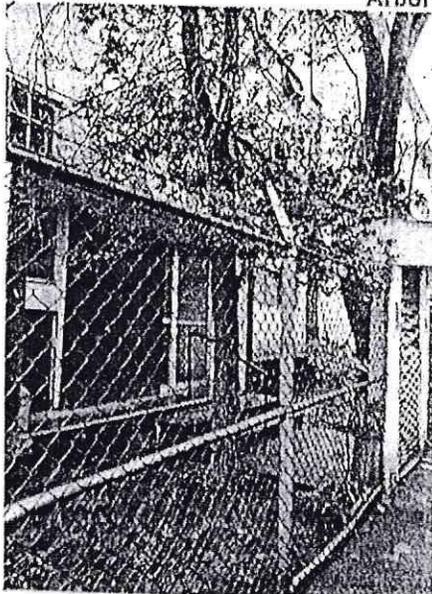
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	José Luis Rivera Rico	FOLIO:	MC TURNO 9 17/05/2023	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de mayo de 2023	HORA:	16:00	Via Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0975
REFERENCIAS					

Archivo fotográfico



Arbol 5 para poda



Arbol 6 para poda



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Te Alcalde Alado



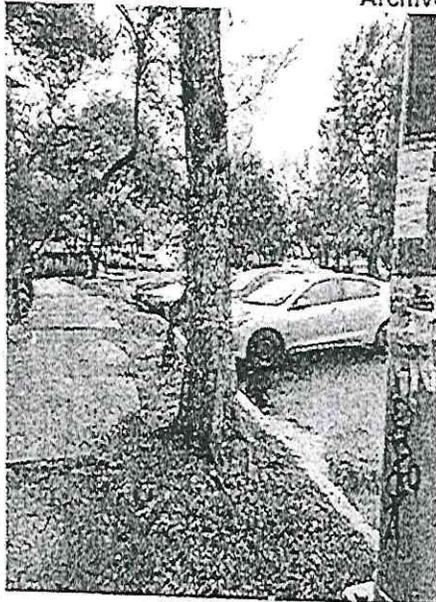
2023
Francisco
VILA

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL A

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	José Luis Rivera Rico	FOLIO:	MC TURNO 9 17/05/2023	UBICACION
FECHA:	22 de mayo de 2023	HORA:	16:00	Via Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0975
REFERENCIAS				

Archivo fotográfico



Arbol 7 para poda

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Miguel Angel Gómez Vega

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376



I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **FRESNO/*Fraxinus uhdei***; y la poda de 6 (seis) árboles de las especies: (1) **JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia***, (4) **FRESNO/*Fraxinus uhdei*** y (1) **CASUARINA/*Casuarina equisetifolia***; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **derribo de 1 (uno) árbol** de la especie: **FRESNO/*Fraxinus uhdei***; y la **poda de 6 (seis) árboles** de las especies: (1) **JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia***, (4) **FRESNO/*Fraxinus uhdei*** y (1) **CASUARINA/*Casuarina equisetifolia***; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*